Fecha: 2024-05-07 15:47:29
Radicado: I2024012385
Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA
Destino: ANDRES FELIPE PACHON TORRES
Anexos:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240507-155213-286216-53944415
2024-05-08T12:12:00-05:00 - Pagina 1 de 6

MEMORANDO

Código 12130

Sí requiere respuesta

PARA: Laura Alejandra Contreras Salazar
Jefe Oficina Jurídica

DE: Daniel Arturo Garay Romero
Subdirector Local para la Integración Social de Suba

ASUNTO: Reiteración solicitud Radicado No. I2023033595 del 01 de noviembre de 2023.

Doctora:

Comedidamente y teniendo en cuenta lo informado en memorando No. I2024010515 del 19 de abril de 2024, en respuesta a la solicitud del estado actual de los casos remitidos a esa oficina, consistentes en presunta comisión de delitos en el marco de los Convenios de Asociación No. 6639-2021 y 8287-2022, me permito reiterar la solicitud relacionada en el asunto, que da cuenta de la presunta comisión de conducta punible de reproche por parte de la jurisdicción penal, en ejecución del Convenio de Asociación No. 8287-2022 lo anterior con base en los siguientes:

1. Como se indicó en el radicado del asunto, el Convenio de Asociación No. 8287 de 2022 se suscribió el 22 de septiembre de 2022, entre la Secretaria Distrital de Integración Social y la Fundación Celestina Freinet, identificada con NIT. 830.142. 249-7, representada legalmente por el señor Pedro Puentes González, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.010.210.696, el cual culmino el 30 de abril y cuyo objeto corresponde a: “Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos entre las partes, para garantizar la educación inicial en el marco de la atención integral de las niñas y niños en primera infancia, ubicados en los barrios adscritos a las localidades del distrito capital a través de la puesta en funcionamiento de un jardín infantil.”.

2. El convenio suscrito cuenta con un valor total de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (4.781.686.041), de los cuales CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($4.277.765.295) corresponden a recursos financieros aportados por la Secretaría Distrital de Integración Social para un porcentaje de participación del 89,461%.

3. Los hechos por los cuales se reitera la solicitud de instaurar la denuncia corresponden a las situaciones evidenciadas en visita de supervisión de fecha 28 de noviembre de 2022, en la cual al realizar la verificación del listado de asistencia de las niñas y los niños, se reportaba por parte de las docentes, el retiro del jardín de dos niñas, antes del mediodía, respecto de lo que es pertinente indicar, que de presentarse ese tipo de novedad, esta debe estar soportada por la firma manuscrita de los acudientes; en ese sentido, en efecto las planillas contenían dichas firmas, las novedades fueron descritas así:

Novedad relacionada con la niña Daniela Valentina Jiménez Antonio del nivel párvulos:

“El día de hoy la Sra. Yuri Antonio madre de la niña Dania Jiménez identificada con # de cc 1019113566 asiste al jardín a participar del cierre del proyecto un mundo para descubrir, sin embargo, al terminar este, la Sra. refiere que debe llevarse a la niña ya que la madre tiene una vueltas personales que hacer y no tiene quien la recoja en la tarde por lo tanto, debe llevárselo, la niña sale del

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240507-155213-286216-53944415
2024-05-08T12:12:00-05:00 - Pagina 2 de 6

jardín feliz en compañía de su madre sin presentar golpes o rasguños, se hace entrega de las onces de la tarde"

Se procede a tomar contacto con la señora Yury Antonio, madre de la menor, quien manifestó que la niña no había asistido al jardín debido a una cita médica, situación que había sido informada a la docente.

Novedad reportada de la niña Emily Sofía Quiroga Palacios del nivel párvulos:

"Siendo las 9:50 am sale la niña en compañía de su mamá Erika Palacios con cc 1014910315 con el fin de asistir a cita de crecimiento y desarrollo en la Kr 30 con 6 la cual estaba agendada a las 12:30 pm, la profesional le comenta a la mamá que debe traer el soporte correspondiente, la niña sale en buenas condiciones higiénicas y físicas, se le hace entrega de onces y se le comenta a la señora Erika que la niña consumió su desayuno en totalidad, la madre lee la novedad, está de acuerdo con lo descrito y procede a firmar ".

Se procede a tomar contacto con la señora Erika Palacios Arévalo, madre de la menor, quien manifiesta que la niña asistió al jardín y que nadie ha ido a recogerla; teniendo en cuenta lo advertido, la señora se dirige inmediatamente al jardín con el fin de verificar que la niña se encuentre allí.

4. La Ley 1474 de 2011 , establece en su artículo 83, inciso segundo, que: *"La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal (…)"*, en complemento de lo anterior, en su artículo 84 dispone con relación a las funciones inherentes a la supervisión, que quienes desempeñen esas funciones: *"(…) serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, (…)".*

Por su parte el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, establece como función principal de la supervisión *"Informar: el supervisor/Interventor tiene el deber de informar al respectivo ordenador(a) del gasto, los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimento del contrato o convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.".*

5. Los hechos informados en radicado No. I2023033595 del 01 de noviembre de 2023, corresponden a conductas que además de constituir actos de corrupción, se encuentran tipificados como conductas punibles, cuya responsabilidad está sujeta al curso del proceso que se adelanta en la jurisdicción penal, el cual inicia con la noticia criminal, por lo que se requiere la presentación de denuncia con el fin de establecer la responsabilidad; en consecuencia, en memorando No. I2024010515 del 19 de abril de 2024, de respuesta a la solicitud de información sobre el estado del tramite, se informa por parte de la Oficina Jurídica a esta supervisión:

"*Visto lo anterior, y considerando los argumentos planteados, en el caso concreto aunque pudo existir una amenaza o incluso una lesión al bien jurídico de la fe pública, al incurrirse algunas falsedades documentales y/o falsedades personales, al momento de incluir una información y unas firmas presuntamente espurias, en las novedades o en las minutas de asistencia de los menores al jardín administrado por la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, tal afectación podría corregirse con una acción administrativa de índole contractual, como por ejemplo, un incumplimiento, sin necesidad de acudir a una denuncia penal cuyo trámite es más dispendioso y que redundaría en una limitación más gravosa de derechos fundamentales.*

Finalmente, debe indicarse que la denuncia penal todavía puede ser promovida y no existe un límite temporal para su interposición, por ende, si es de interés de la Subdirección para la Infancia, que se lleve ante la justicia penal los hechos relacionados con la ejecución del Convenio de Asociación N° 8287 de 2022, se solicita amablemente la colaboración de la dependencia, a efectos de determinar con total precisión los perjuicios ocasionados a la Secretaría Distrital de Integración Social, con ocasión de las conductas cometidas por algunas docentes vinculadas a la FUNDACIÓN CELESTIN FREINET, y así, poder establecer si el impacto del caso frente a los intereses de la entidad, los daños patrimoniales y la pretensión que eventualmente podría ostentar la SDIS, avalarían la presentación de la correspondiente denuncia penal, pues hasta el momento, no se cuentan con los elementos de juicio suficientes para considerar que sea pertinente y procedente interponer la denuncia respectiva."

Respecto de lo cual se reitera la solicitud para presentar la correspondiente denuncia por presunta comisión de

conducta punible que deberá ser tipificada por la jurisdicción penal, de acuerdo a las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que se presentaron los hechos informados, proporcionando los soportes que se encuentran en el expediente digital: PRESUNTA FALSEDAD 8287-2022

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
Subdirector Local para la Integración Social de Suba

Elaboró: Andrea Paola Gaona Prado – Subdirección para la Infancia – Equipo Apoyo a la Supervisión
Elaboró: Angela Rocio Quiñones Toledo – Subdirección para la Infancia – Equipo Apoyo a la Supervisión
Revisó: Paula Andrea Solano Rey – Subdirección para la Infancia – Equipo Apoyo a la Supervisión
Revisó: Andrea del Pilar Arias Ramírez – Subdirección para la Infancia

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240507-155213-286216-539444415
2024-05-08T12:12:00-05:00 - Pagina 3 de 6

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240507-155213-288216-53944415
2024-05-08T12:12:00-05:00 - Pagina 4 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2024012385

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240507-155213-288216-53944415 Creación: 2024-05-07 15:52:13

Estado: Finalizado Finalización: 2024-05-08 12:11:59

Escanee el código para verificación

Revisión: Andrea del Pilar Arias Ramírez

Andrea del Pilar Arias Ramírez
53907514
AAriasR@sdis.gov.co
Contratista
SDIS - Subdirección para la Infancia

Revisión: Paula Andrea Solano Rey

Paula Andrea Solano Rey
53160042
psolano@sdis.gov.co
Contratista

Elaboración: Angela Rocio Quiñones Toledo

ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO
52352119
aquinonest@sdis.gov.co
SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Andrea Paola Gaona Prado

ANDREA PAOLA GAONA PRADO
1.010.186.435
agaonap@sdis.gov.co
CONTRATISTA - APOYO A LA SUPERVISIÓN
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240507-155213-288216-53944415
2024-05-08T12:12:00-05:00 - Pagina 5 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

I2024012385

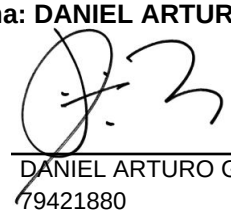
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240507-155213-288216-53944415
Creación: 2024-05-07 15:52:13
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-05-08 12:11:59

Escanee el código para verificación

Firma: DANIEL ARTURO GARAY ROMERO



DANIEL ARTURO GARAY ROMERO
79421880
dgaray@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR LOCAL SUBA
SUBDIRECCIÓN LOCAL SUBA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240507-155213-288216-53944415
2024-05-08T12:12:00-05:00 - Pagina 6 de 6

REPORTE DE TRAZABILIDAD

I2024012385

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240507-155213-288216-53944415 Creación: 2024-05-07 15:52:13

Estado: Finalizado Finalización: 2024-05-08 12:11:59

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ANDREA PAOLA GAONA PRADO agaonap@sdis.gov.co CONTRATISTA - APOYO A LA SUPERVISIÓN SDIS	Aprobado	Env.: 2024-05-07 15:52:28 Lec.: 2024-05-07 15:52:39 Res.: 2024-05-08 08:42:48 IP Res.: 181.59.3.65
Elaboración	ANGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO aquinonest@sdis.gov.co SUBDIRECCIÓN DE INFANCIA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-05-08 08:42:48 Lec.: 2024-05-08 08:57:36 Res.: 2024-05-08 09:00:30 IP Res.: 181.237.13.101
Revisión	Paula Andrea Solano Rey psolano@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2024-05-08 09:00:30 Lec.: 2024-05-08 10:41:16 Res.: 2024-05-08 11:22:33 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión	Andrea del Pilar Arias Ramírez AAriasR@sdis.gov.co Contratista SDIS - Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2024-05-08 11:22:33 Lec.: 2024-05-08 12:07:23 Res.: 2024-05-08 12:07:35 IP Res.: 179.19.90.71
Firma	DANIEL ARTURO GARAY ROMERO dgaray@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL SUBA SUBDIRECCIÓN LOCAL SUBA	Aprobado	Env.: 2024-05-08 12:07:35 Lec.: 2024-05-08 12:11:15 Res.: 2024-05-08 12:11:59 IP Res.: 190.27.225.68